

CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1802** DEL 2008

Por la cual se asigna recurso numérico en la ciudad de Bogotá D.C. a TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todas los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*, y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante el oficio número 200870586 radicado en la CRT el día 29 de enero de 2008, la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de números para operar telefonía local en Bogotá D.C.

Que la CRT, mediante comunicación externa número 200850280 enviada a **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** el día 12 de febrero, solicitó la ampliación del estudio de demanda presentado.

Que mediante el oficio número 200830351 radicado en la CRT el día 13 de febrero de 2008, la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dio alcance a la solicitud presentada inicialmente y amplió la justificación de la necesidad de asignación de numeración.

Que la CRT, al revisar la disponibilidad de recurso numérico en la zona de numeración geográfica 1, así como las cifras registradas en el estudio de mercado, los de uso de numeración¹, la disponibilidad de numeración de **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** para la ciudad de Bogotá, así como las comunicaciones enviadas por la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, estima conveniente ajustar la cantidad de recurso numérico a ser asignado para la prestación del servicio de TPBCL en la ciudad de Bogotá D.C. por parte de dicho operador, a una cifra aproximada al 40% de lo solicitado para el primer año de operación.

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera procedente la asignación de recurso numérico a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 120.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1
120,000 números en el municipio de Bogotá D.C. así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 4700000 al 4799999 y del 8060000 al 8079999.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 FEB 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870586, 200830351

MAD



¹ A diciembre de 2007, TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP contaba con 109.065 números sin utilizar, asignados para la ciudad de Bogotá, D.C.